



cejfe

Ámbito de Ejecución Penal

Tasa de reincidencia penitenciaria 2020

Informe ejecutivo

Investigación propia

Autores

Área de Investigación y Formación en Ejecución Penal

Año 2023



Generalitat de Catalunya
**Centre d'Estudis Jurídics
i Formació Especialitzada**



1. Tasa de reincidencia penitenciaria

Figura 1. Tasa de reincidencia penitenciaria

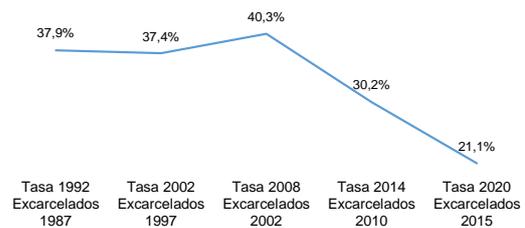


Es decir, **8 de cada 10** sujetos que **salieron de prisión** en 2015 **no han vuelto a reingresar por ningún delito** cometido **con posterioridad** a la fecha de excarcelación, durante el periodo de seguimiento de **5 años** (de 2015 a 31 de diciembre de 2019).



Esta tasa de reincidencia es la **más baja de los 33 años** de seguimiento de excarcelados llevado a cabo por el CEJFE.

Gráfico 1. Evolución de la tasa de reincidencia penitenciaria



Supone un **descenso de 9,1 puntos** respecto de la medida anterior y un **descenso de 19,2 puntos** en los últimos 12 años de seguimiento.

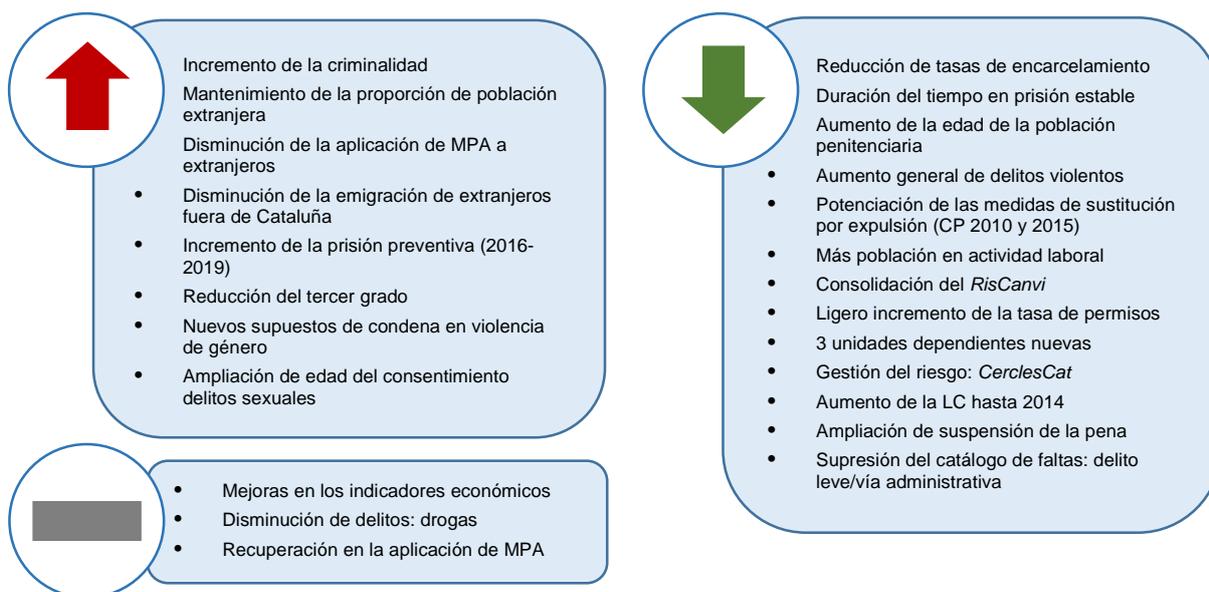
Ficha técnica de la investigación

Ámbito territorial	Cataluña
Población objeto de estudio	Personas condenadas y excarceladas en el año 2015 (N=3.814 sujetos), divididos en 4 grupos: <ul style="list-style-type: none"> • Libertad definitiva (LD) → N=2.499 • Libertad condicional (LC) → N=1.124 • Expulsión del territorio español → N=120 (no se les ha incluido en el estudio de reincidencia) • Suspensión → N=71
Seguimiento	Una vez se ha depurado la base → N=3.651 casos. Hasta el 31/12/2019 → 4,5 años de media, con un mínimo de 4 años y un máximo de 5 años
Fuente de los datos	<ul style="list-style-type: none"> • SIPC (sistema de información penitenciaria de Cataluña) • SIJJ (base de datos MPA) • TEMIS (base de datos judiciales penales)
Explotación estadística	Variables de uso: 387 Paquete estadístico IBM SPSS Statistics 28.0

¿Qué podría explicar ese descenso?

Se han estudiado múltiples factores (ver el capítulo 1 del informe entero): algunos pueden explicar factores que justificarían el descenso, otros tendrían influencia en el aumento de la tasa, e incluso otros presentarían influencias que se contrarrestan o que todavía no se pueden evaluar porque no existen casos (como las medidas del Código Penal por delitos muy graves).

Figura 2. Estudio de los factores que influyen en el descenso de la tasa de reincidencia de 2020



Nota: el bloque de arriba a la izquierda (flecha roja) indica los factores que han influido en el aumento de la tasa de reincidencia; el bloque de la derecha (flecha verde), los factores que han influido en el descenso de la tasa; y el bloque de abajo a la izquierda, factores que presentan influencias que se contrarrestan. Todavía no se han podido evaluar la incidencia de los factores de *ampliación de la suspensión de la pena y nuevos supuestos de condena en violencia de género o LC como medidas de suspensión*.

La estadística habitual no permite responder a muchas de estas preguntas causales que se formulan. Por tanto, es muy difícil, con un estudio realizado cada cinco años y con indicadores macrofactoriales, aislar las variables que puedan atribuir causalidad a la intervención de Justicia en un sentido o en otro.

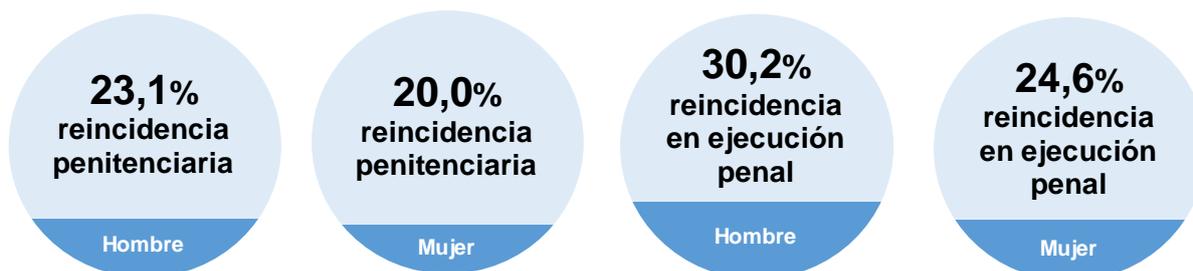
2. Tasa de reincidencia según la fuente de datos

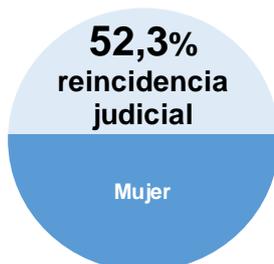
Tabla 1. Comparativa de las tasas de reincidencia penitenciaria, de ejecución penal y judicial en 2020

Reincidencia penitenciaria	Reincidencia en ejecución penal	Reincidencia judicial
21,1 %	28,7 %	53,1 %

Por primera vez, podemos establecer que la diferencia entre la tasa penitenciaria y la tasa judicial es de **32 puntos**. De esta forma, podemos concluir que **5 de cada 10 personas** excarceladas en 2015 **han vuelto a tener contacto con el sistema judicial**, durante el período de seguimiento (2015- 2019). En cuanto a las diferencias según el género:

Figura 3. Tasas de reincidencia de 2020 según el género



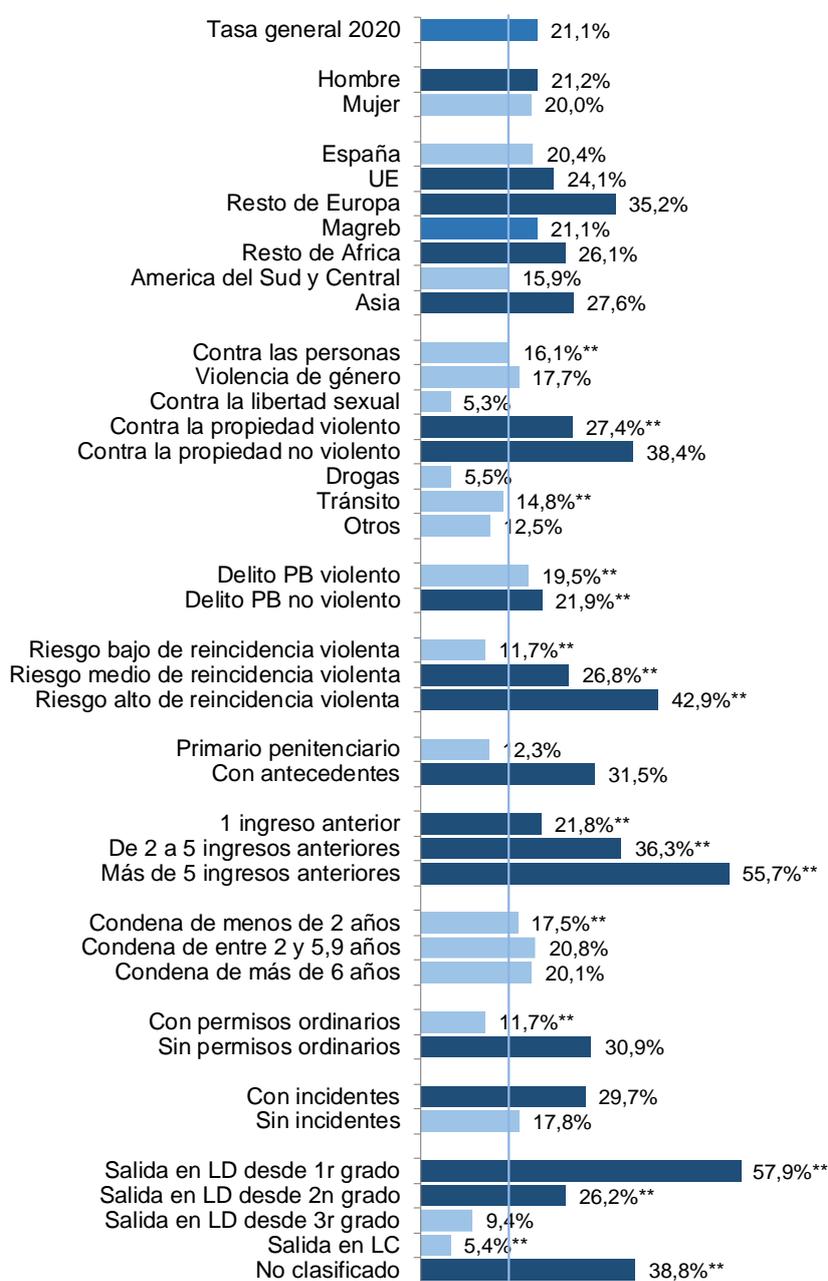


Las mujeres tienen una tasa de reincidencia ligeramente inferior a la de los hombres en todos los casos, aunque las diferencias no son significativas.

Nota: en la comparación con las mujeres se ha tomado una muestra de hombres.

3. Tasa específica de reincidencia penitenciaria

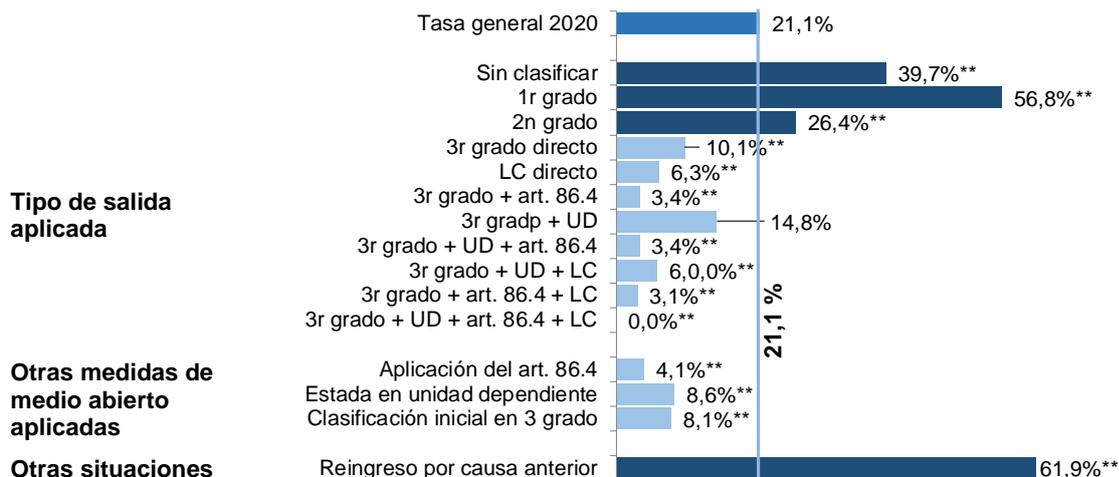
Gráfico 2. Tasas específicas de reincidencia



La *forma de salir del centro penitenciario* se convierte en la variable más significativa de la reincidencia posterior.

** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$.

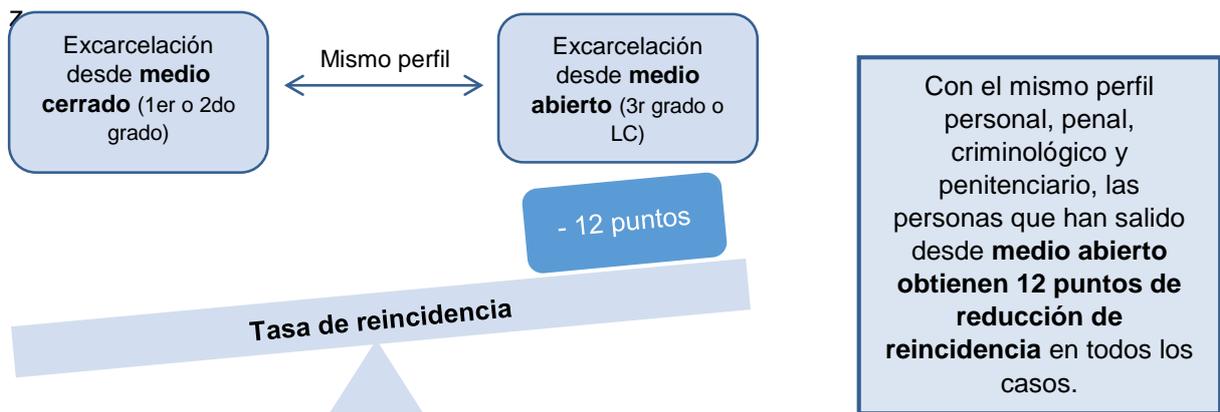
Gráfico 3. Tasas de reincidencia según el tipo de salida de prisión



** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$.

Las **salidas escalonadas de prisión** y la **reducción progresiva del control** sobre las personas condenadas, basada en las evidencias de la mejora en el comportamiento, son la **mejor garantía de éxito para alcanzar el desistimiento delictivo**.

Figura 4. Estudio de la reincidencia según el tipo de salida de prisión

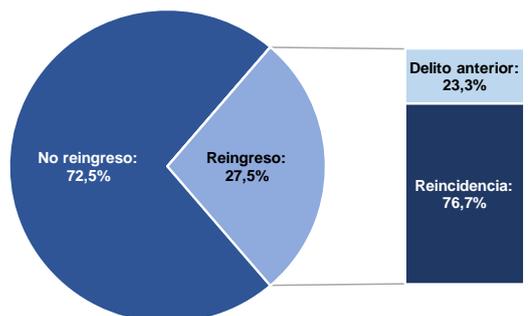


4. Características de la reincidencia

Motivo de reingreso en prisión

Gráfico 4. Proporción de internos que reingresan en prisión y motivo del reingreso

De todas las personas que en 2015 salieron de prisión (N=3.814), el 27,5 % volvieron a ingresar: 1 de cada 5 por cumplir una pena por un delito anterior sin reincidencia posterior; 2 de cada 5, por una causa anterior primero y por un nuevo delito después (reincidencia) y 2 de cada 5 por una causa nueva (reincidencia).



Tiempo que tarda en reincidir

Tabla 2. Comparativa con los estudios anteriores del tiempo que tardan en reincidir en prisión (% acumulado)

	Tasa 2002	Tasa 2008	Tasa 2014	Tasa 2020
Hasta 1 año	54,3 %	67,0 %	64,9 %	60,6 %
De 1 a 2 años	76,6 %	81,0 %	87,0 %	80,3 %
De 2 a 3 años	87,9 %	89,7 %	97,0 %	91,7 %
De 3 a 4 años	95,0 %	94,7 %	100,0 %	97,0 %
De 4 a 5 años	99,0 %	98,8 %	-	100 %
De 5 a 5,5 años	100 %	100 %	-	-

400,2 días

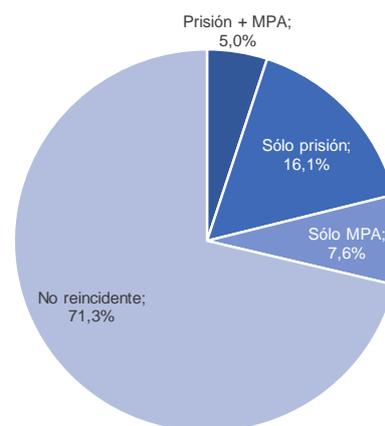
Media de tiempo que tardan en reincidir en prisión según el estudio de la tasa 2020

Un **60 %** de los reincidentes ya lo habrá hecho **antes del año posterior a la excarcelación**. Otro 20% lo hará en el segundo año de seguimiento. Y al cabo de **3 años**, ya habrá reincidido más del **90 % del total**.

Medida que se impone a los reincidentes

Gráfico 5. Tipo de medida

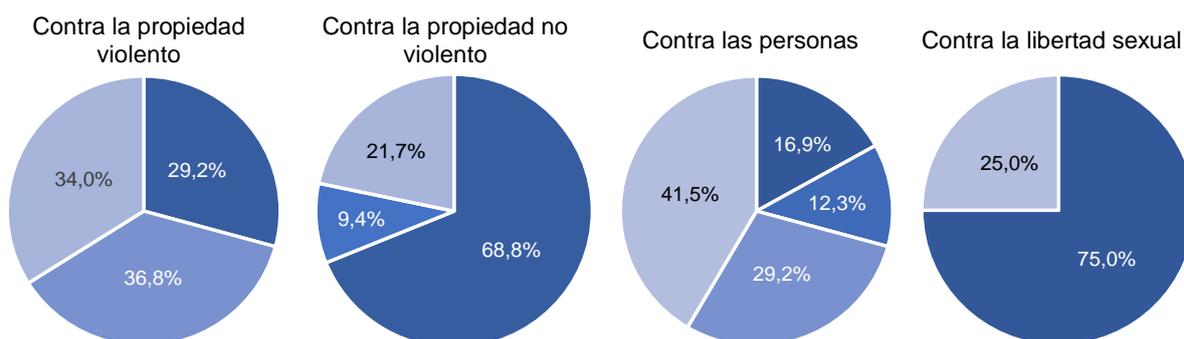
A los **reincidentes se les impone**, principalmente, una **pena de prisión**: en 2 de cada 4 ocasiones, solo prisión; en 1 de cada 4, solo MPA; y en 1 de cada 4, prisión y MPA.

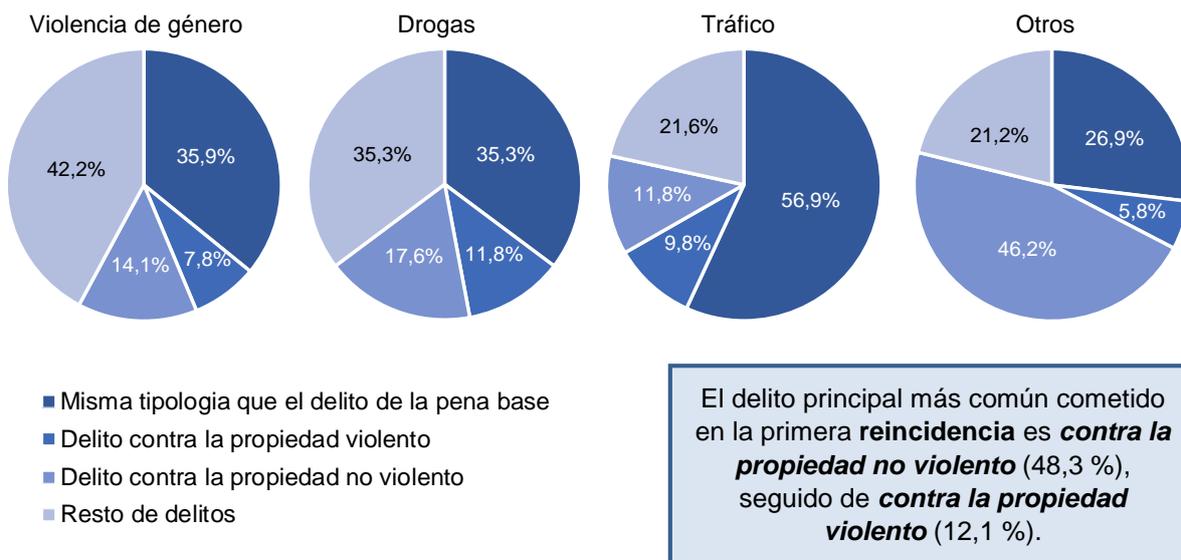


Tipología delictiva de la reincidencia según el delito cometido en la pena base

El tipo de delito perpetrado en la **reincidencia tiene mucha relación con el delito cometido en la pena base**. Normalmente, encontraremos cierta “**especialización**”, en el sentido de repetir el delito. La alternativa indica cierta tendencia a cometer **delitos contra la propiedad**.

Gráfico 6. Tipología del delito de la reincidencia según el delito cometido en la pena base

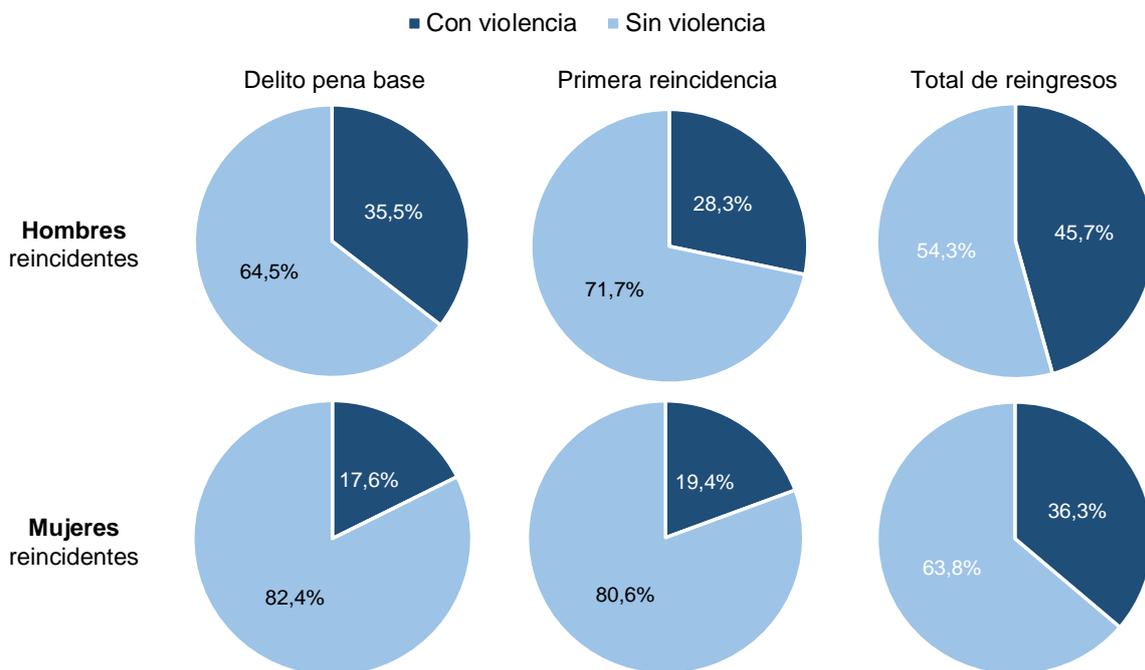




Incremento de la violencia en los delitos cometidos por hombres y mujeres reincidentes

En la repetición de conductas delictivas posteriores a la pena base (**reincidencia**), se observan diferencias según el género: los **hombres** son, en su conjunto final, más violentos en el tipo de delito cometido, si bien las mujeres reincidentes doblan el porcentaje de violencia respecto a la pena base.

Gráfico 7. Incremento de la violencia de los delitos cometidos por los reincidentes según el género

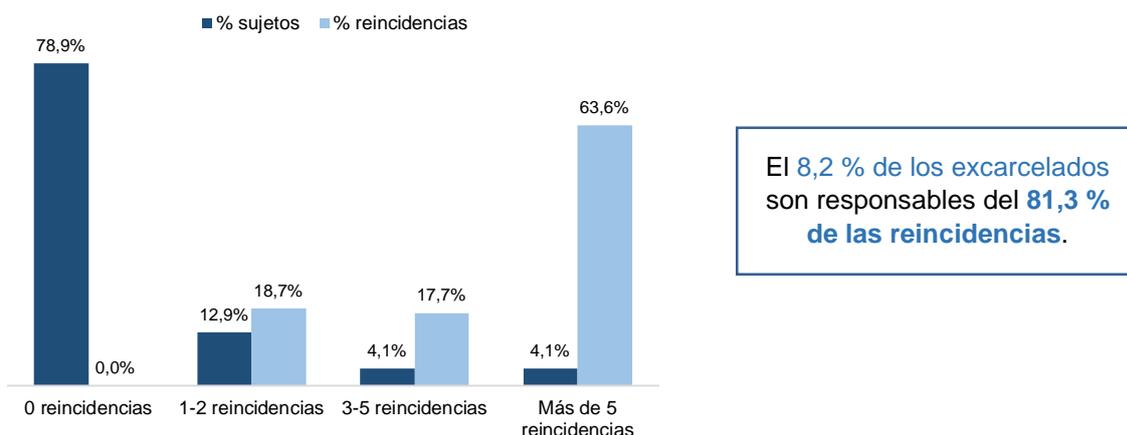


Nota: la categoría *delitos violentos* incluye las siguientes categorías: *contra las personas*, *contra la libertad sexual*, y, dentro de los delitos *contra la propiedad*, los *robos con violencia* y los *robos con intimidación o violencia*.

Número de reincidencias en prisión

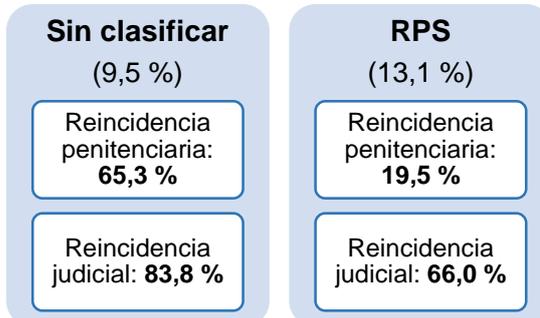
El grupo de **multirreincidentes** ha bajado ligeramente en cuanto al porcentaje de casos (8,2 % frente al 10,5 % del estudio anterior), pero ha subido sensiblemente en el número de reincidencias que cometen: si en el estudio anterior era de 2,2 ingresos, ahora es de 4,2 ingresos nuevos.

Gráfico 8. Proporción de los reincidentes y de las reincidencias



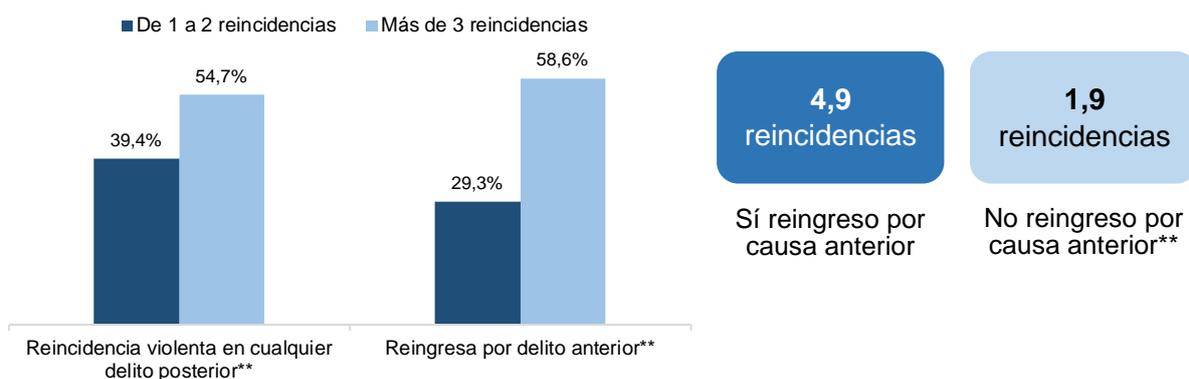
5. Características de los multirreincidentes

- ✓ Cometan *delitos contra la propiedad no violentos* en mucha mayor proporción (59,6 % frente al 38,4 % de los reincidentes de una o dos veces), principalmente, *hurtos*.
- ✓ Han entrado nuevamente en prisión para cumplir una pena corta después del 2015 por un *delito anterior a la pena base*; quienes cumplen esta premisa, después vuelven a reincidir de una manera muy significativa: tienen un **61,9 % de tasa de reincidencia penitenciaria** (desarrollado en el capítulo 5.1.).
- ✓ Muchos de los multirreincidentes cumplen *penas tan cortas de cárcel que no llegan a ser clasificados* (9,5 % de los condenados → **tasa de reincidencia penitenciaria del 65,3 %** y judicial del 83,8 %) o cumplen Responsabilidad Personal Subsidiaria (RPS), es decir, una prisión por impago de multa, y *tampoco son clasificados* (13,1 % de los condenados → **tasa de reincidencia penitenciaria del 19,5 %** y judicial del 66,0 %).



Multirreincidentes en ejecución penal con nuevos ingresos por causas anteriores

Gráfico 9. Número de reincidencias de los multirreincidentes



Así pues, las principales características de los multirreincidentes en ejecución penal (MPA + prisión) son:

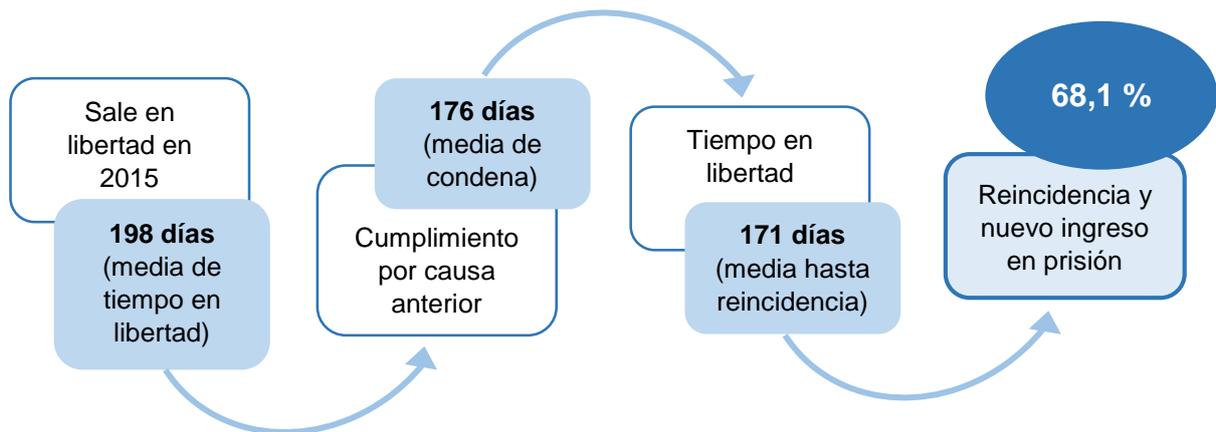
- ✓ Reincidencia violenta en cualquier delito posterior.
- ✓ Reingreso en prisión por un delito anterior a la pena base (PB).
- ✓ Media elevada de reincidencias posteriores.

Condenados que reingresan por causas anteriores: principal factor de riesgo

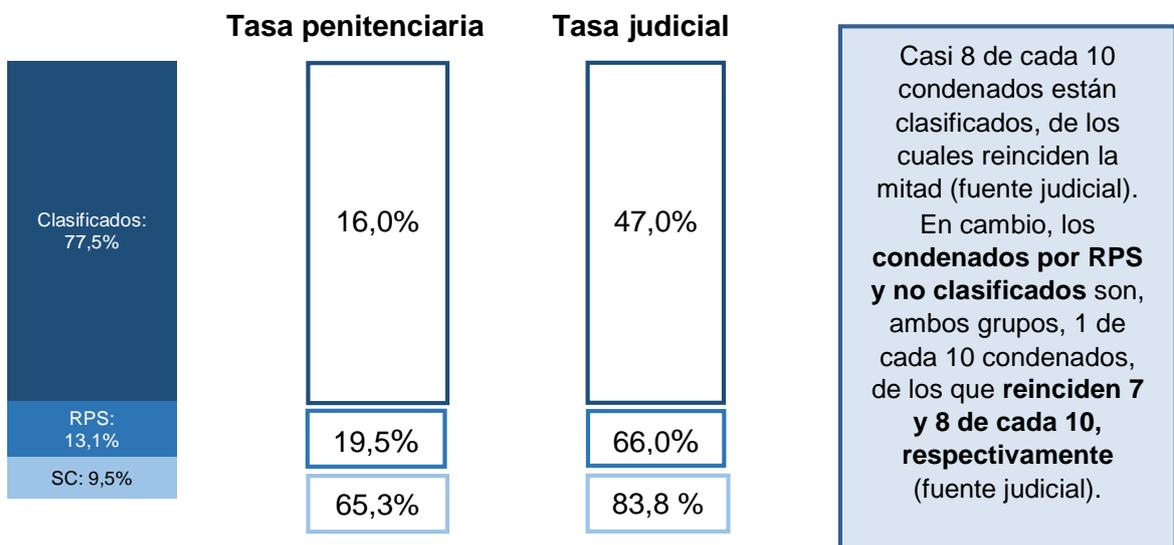


¿Cuál es la dinámica más común en estos casos?

Figura 5. Trazabilidad del cumplimiento de las personas que reingresan por causas anteriores



Condenados por responsabilidad personal subsidiaria y no clasificados



Características de las personas infractoras no clasificadas y con RPS

Figura 6. Comparativa entre personas no clasificadas y con RPS

Comunes en ambos grupos	
<p>Mayor proporción de personas extranjeras.</p> <p>Mayor proporción de delitos <i>contra la propiedad no violentos</i>.</p> <p>Condenas muy cortas.</p> <p>Sin información en las variables RisCanvi: 59,7 %.</p>	
No clasificados	Responsabilidad personal subsidiaria
<p>Mayor proporción de personas extranjeras del Magreb: 17,1 %.</p> <p>Condena: 209 días.</p> <p>Delitos <i>contra la propiedad no violentos</i>: 64,8 %.</p>	<p>Mayor proporción de mujeres: 16,8 %.</p> <p>Más personas extranjeras de la UE: 26,0 % Más personas extranjeras del resto de Europa: 7,5 %.</p> <p>Condena: 87 días.</p> <p>Delitos <i>contra la propiedad no violentos</i>: 56,9 %. Delitos de tráfico: 10,3 %. Otros: 14,3 %.</p>

6. Características de las personas reincidentes

Tabla 3. Características de las personas reincidentes en relación con las no reincidentes

Reincidentes		No reincidentes
56,6 %	Delito principal <i>contra la propiedad</i>	38,3 %
65,0 %	Antecedentes penitenciarios	17,5 %
63,7 %	No permisos ordinarios	43,1 %
79,7 %	Salida en libertad definitiva desde medio cerrado	49,1 %
20,5 %	Salida escalonada desde medio abierto	51,6 %

- ✓ Las personas que reinciden han cometido más delitos ***contra la propiedad***, tienen más **antecedentes penitenciarios** y disfrutan de **menos permisos ordinarios**.
- ✓ Además, dentro del centro penitenciario, se caracterizan por tener **más incidentes**, **más expedientes disciplinarios**, **más regresiones de grado** y **mayor presencia en módulos de especial supervisión**.
- ✓ Paralelamente, un porcentaje más elevado de estas personas **reincidentes salen en libertad definitiva desde medio cerrado**, y de acuerdo con esto, un porcentaje más reducido sale de forma escalonada desde medio abierto.

7. Personas condenadas por delitos de violencia de género

Características y reincidencia

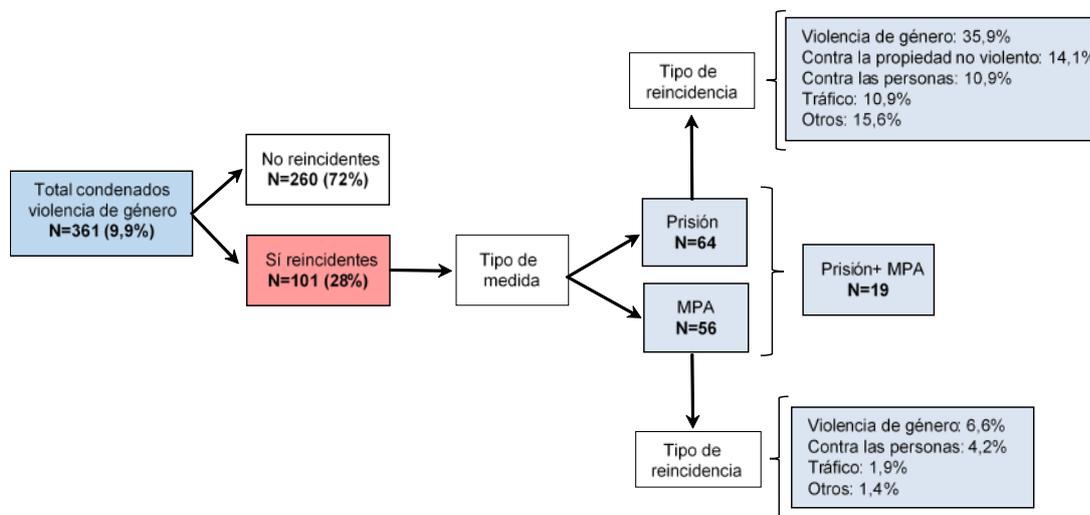
A continuación se analiza el perfil de la persona reincidente condenada por delitos de *violencia de género*. La tasa de reincidencia respecto del total de la población excarcelada.

Figura 7. Comparación de tasas de reincidencia penitenciaria



Trayectoria penitenciaria de las personas infractoras de violencia de género

Figura 8. Recorrido de las personas infractoras con delito de *violencia de género*



Nota: el porcentaje de delitos cometidos en la primera reincidencia supera el 100,0 % porque hay 19 personas que han recibido doble medida (prisión y MPA).

El 42,5 % de las personas reincidentes de *violencia de género* reincidentará con el mismo delito.

Diferencias entre personas reincidentes y no reincidentes de violencia de género

- ✓ Las personas reincidentes de *violencia de género* tienen **más delitos acumulados en la pena base violentos y no violentos**, han empezado **más jóvenes** su carrera delictiva y presentan en su comportamiento personal en **más** proporción de casos una **actitud pro criminal**.

- ✓ Las personas reincidentes presentan en **más proporción carencias personales en rasgos psicológicos** como el control de la impulsividad, la irresponsabilidad, la hostilidad y el afrontamiento del estrés.
- ✓ **El comportamiento en prisión de los reincidentes ha sido problemático**, con mayor proporción de incidentes con internos, de expedientes disciplinarios y regresiones de grado. No han tenido permisos ordinarios durante la condena y el pronóstico de riesgo, también en violencia intrainstitucional, ha sido en mayor proporción *alto* desde el comienzo o *ha empeorado* durante el cumplimiento.

Gráfico 10. Diferencias entre personas reincidentes y no reincidentes de violencia de género



Figura 9. Tasa de reincidencia de las personas con riesgo bajo

- ✓ Según la valoración del *RisCarvi*, las personas con **riesgo alto** difícilmente aceptan realizar el programa especializado en violencia de género.
- ✓ Las personas con **riesgo medio o bajo** son el grupo de reincidentes que presenta una reincidencia más tardía (a partir del tercer año de seguimiento). Por tanto, existe la **necesidad de realizar un seguimiento más exhaustivo en medio abierto**.
- ✓ Las personas con **riesgo bajo** que hacen el programa especializado en violencia de género se ven afectadas por un **efecto iatrogénico: son las que tienen la tasa de reincidencia más alta**, con un 20,8%, frente a las que no han realizado el programa, que tienen una tasa del 10,7%.



** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$.

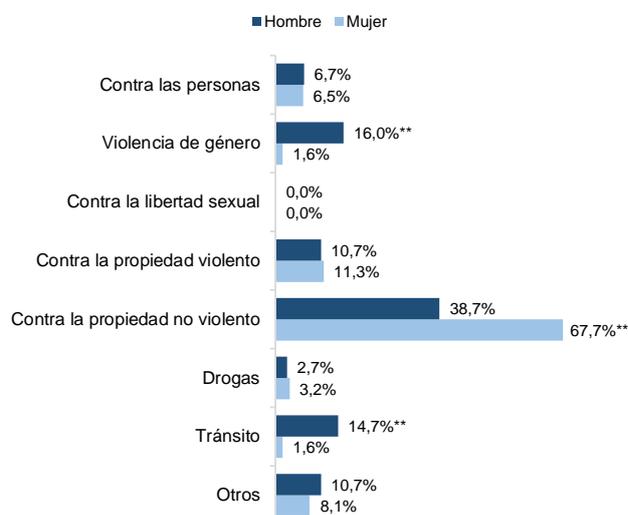
8. Mujeres

El perfil criminológico de las mujeres está más preservado que el de los hombres. En todos los factores de riesgo del *RisCanvi*, la proporción en las mujeres siempre es mucho menor.

Tabla 4. Comparativa según el género en variables personales, penales y penitenciarias

Comparativa según el género		
Mujeres		Hombres
1/4 parte de la condena	Las mujeres obtienen permisos penitenciarios antes y en mayor proporción.	1/3 parte de la condena
35,1 %	Las mujeres consiguen la libertad condicional antes y en mayor proporción.	30,1 %
18,8 %	Las mujeres llegan antes y en mayor proporción a la aplicación del artículo 86.4 (control telemático) .	7,8 %
=	Las mujeres y los hombres tienen un comportamiento similar dentro del centro penitenciario : misma proporción de incidentes, de expedientes disciplinarios y de quebrantamiento de permisos.	=
-	Las mujeres ingresan menos en módulos de especial supervisión y en psiquiatría .	+
+	Las mujeres tienen más conductas autolesivas .	-
+	Las mujeres tienen más cargas familiares .	-
Reincidencia		
20,0 %	La tasa de reincidencia es muy parecida.	21,2 %
11,4 %	Algunas mujeres que reingresan en prisión cumplen responsabilidad penal subsidiaria . Ningún hombre reingresa por este motivo.	0,0 %

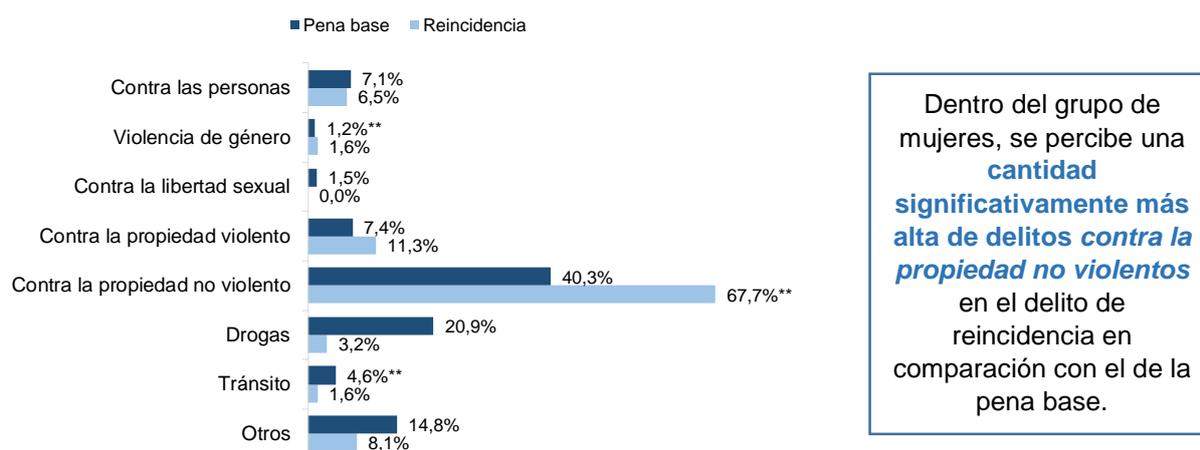
Gráfico 11. Comparativa según el género en el delito cometido en la reincidencia



Las mujeres, en comparación con los hombres, cometen más delitos *contra la propiedad no violento*. En cambio, en los hombres, presentan una mayor cantidad de delitos por *violencia de género y tráfico*.

** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$.

Gráfico 12. Categoría del delito principal de la pena base y en la reincidencia



** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$.

Cambios respecto a los estudios anteriores

A continuación, podemos ver qué tendencia se ha producido en los últimos años respecto a la tasa de reincidencia en mujeres **según diferentes variables**. A grandes rasgos, identificamos como la **tasa de reincidencia penitenciaria general ha tendido a disminuir**, alcanzando una cifra de un 20,2 %.

Tabla 5. Cambios respecto a los estudios anteriores de la tasa de reincidencia según variables

	Tasa 2008	Tasa 2014	Tasa 2020
Mujeres excarceladas	8,0 %	8,3 %	8,9 %
De nacionalidad extranjera	17,0 %	38,2 %	36,6 %
De América Central y del Sur	13,6 %	48,6 %	13,5 %
Primarias penitenciarias	42,3 %	70,3 %	59,4 %
Delitos contra la propiedad	61,6 %	42,9 %	49,1 %
Delitos por drogas	18,8 %	30,1 %	21,4 %
Delitos contra las personas	6,3 %	11,7 %	7,2 %
Delitos violentos	8,9 %	20,3 %	17,6 %
Tasa de reincidencia penitenciaria	34,8 %	26,3 %	20,2 %

Figura 10. Cambios respecto a los estudios anteriores de la tasa de reincidencia según variables

Cambios en la población de mujeres respecto a los estudios anteriores	
Ha aumentado la proporción de mujeres...	Ha disminuido la proporción de mujeres...
<ul style="list-style-type: none"> Excarceladas. De nacionalidad extranjera. Primarias penitenciarias. Condenadas por delitos violentos. 	<ul style="list-style-type: none"> De nacionalidad latinoamericana respecto al estudio de 2014. Condenadas por delitos contra la propiedad respecto del estudio de 2008. Condenadas por delitos por drogas respecto del estudio de 2014. Condenadas por delitos contra las personas respecto del estudio de 2014. Tasa de reincidencia penitenciaria general

9. Personas extranjeras

Los cambios a lo largo de los años

Tabla 6. Cambios en la tasa de reincidencia respecto a los estudios anteriores según área geográfica

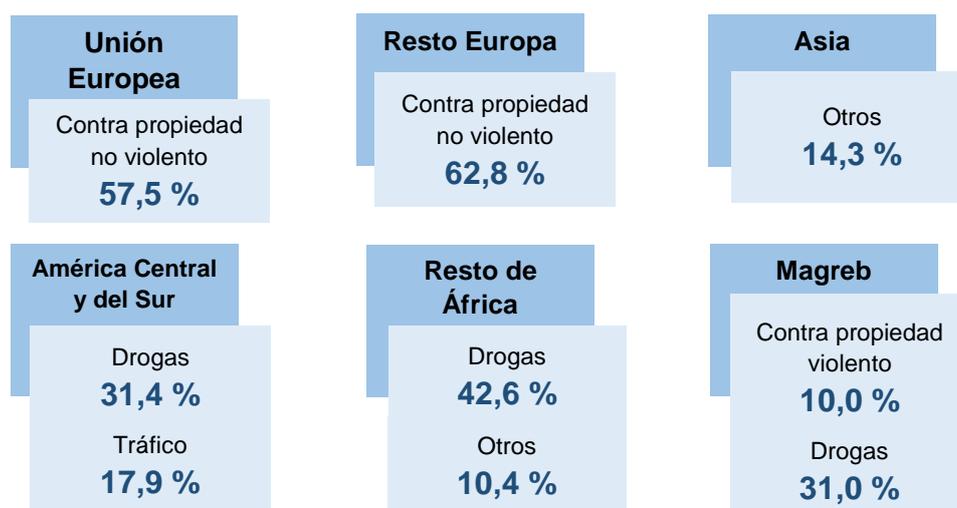
	Tasa 2002	Tasa 2008	Tasa 2014	Tasa 2020	Tendencia
	%	%	%	%	
Tasa de reincidencia general	37,4	40,3	30,2	21,1	
Población extranjera	18,3	31,4	43,2	40,9	—
Unión Europea	26,8	14,1	22,3	25,3	↑
Resto de Europa	0,5	10,5	8,1	5,9	↓
Magreb	45,9	46,1	34,8	31,1	↓
Resto de África	12,0	9,3	7,1	7,7	—
América Central y del Sur	10,9	13,6	22,1	24,8	↑
Asia	3,8	6,4	5,6	5,2	↓

La **proporción de población extranjera** ha seguido una tendencia de crecimiento, y últimamente, se ha estabilizado. Este dato se sitúa en relación con el aumento de población reincidente europea y de América Central y del Sur. En cambio, se ha podido percibir un descenso de la proporción de personas encarceladas europeas no pertenecientes a la Unión Europea, al Magreb y a Asia.

Delitos más cometidos según áreas geográficas

A continuación, figuran los tipos de delitos cometidos según el área geográfica de procedencia. Los datos muestran los delitos con una tasa significativamente mayor.

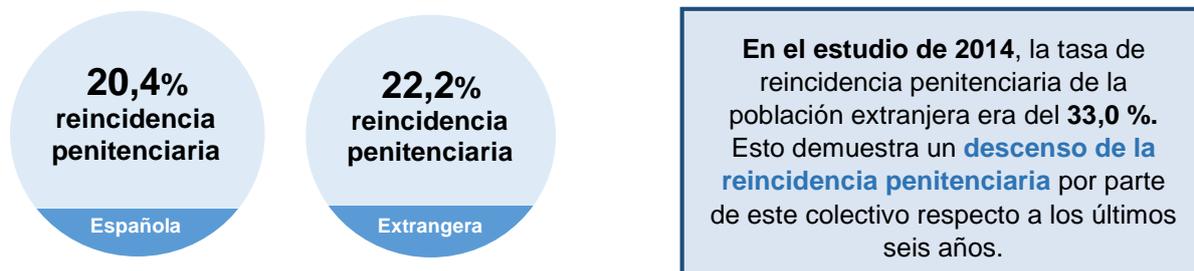
Figura 11. Tipo de delitos cometidos según área geográfica de procedencia



El delito que se comete con una mayor tasa de reincidencia es el delito **contra la propiedad no violento**, en el que destacan mayoritariamente las personas de **nacionalidad europea**.

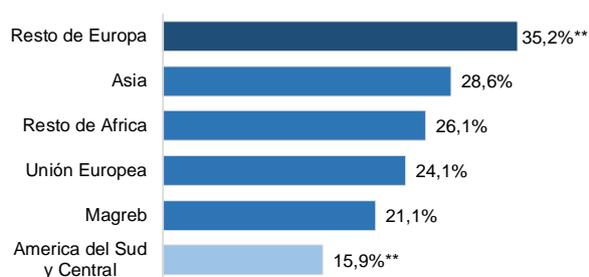
Tasa de reincidencia según la nacionalidad

Figura 12. Tasa de reincidencia penitenciaria en personas con nacionalidad extranjera



Si nos centramos en valorar las tasas de reincidencia específicas, observamos cómo el área geográfica de donde provienen la **mayor proporción de personas que reinciden** son los países de **fuera la Unión Europea**. Destaca **América Central y del Sur** como el área de procedencia que **concentra a menos personas con reincidencias**.

Gráfico 13. Tasa de reincidencia penitenciaria según el área geográfica de procedencia



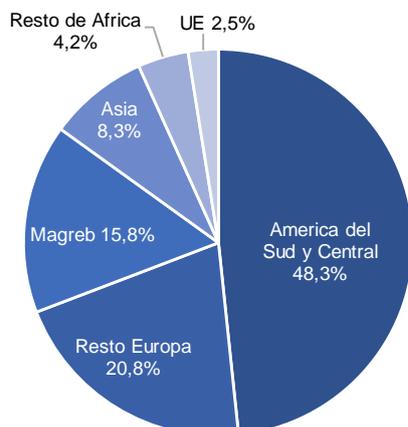
** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$.

Personas extranjeras expulsadas

A continuación, se exponen las tasas de reincidencia correspondientes a las **personas que fueron expulsadas del territorio nacional español en 2015**. La proporción de **población penitenciaria extranjera excarcelada** ese mismo año fue del **40,9 %**.



Gráfico 14. Tasa de personas extranjeras expulsadas en 2020 según el área geográfica



En cuanto a los extranjeros expulsados, **casi la mitad** son de **América Central y del Sur**, y casi el **21 %** son de la zona de **Europa que no forma parte de la Unión Europea**.

Tiempo de condena ininterrumpida

Las personas extranjeras expulsadas son las que tienen, en promedio, condenas más largas. Podemos ver cómo casi duplican la media de días de condena ininterrumpida de las personas extranjeras no expulsadas y de los nacionales.

Figura 13. Tiempo de condena ininterrumpida según expulsión del territorio nacional

Personas extranjeras expulsadas 1.800 días (5 años)	No expulsadas 790 días (2,2 años)	Nacionales 980 días (2,7 años)
--	--------------------------------------	-----------------------------------

Nuevos ingresos y tasas de reincidencia

Tabla 7. Tasas de reincidencia en función del tipo de reincidencia y expulsión del territorio nacional

	Persona extranjera expulsada	Persona extranjera no expulsada	Nacional
Reingreso por causa anterior	9,2 %**	25,0 %	15,8 %
Tasa penitenciaria	0,0 %	25,4 %	16,8 %
Tasa judicial	10,0 %**	59,2 %	60,0 %

** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$.

- ✓ Un 9,2 % de las personas expulsadas (teóricamente) reingresaron en prisión por cumplir una pena por un delito anterior. Esto significa que, o bien no se ha hecho efectiva la expulsión, o bien han vuelto a Cataluña, se les detiene de nuevo y vuelven a entrar en prisión.
- ✓ Ninguno ha entrado por reincidencia penitenciaria o en ejecución penal, pero al haber un 10% de reincidencia judicial puede ocurrir perfectamente que los juzgados hayan sentenciado y que la orden de ejecución todavía esté pendiente o bien que no haya finalizado el procedimiento a pesar de que hayan pasado tantos años.
- ✓ No podemos confirmar que el resto hayan sido realmente expulsados, dadas las limitaciones de la propia investigación que se centra en los casos de Cataluña.

10. Jóvenes

Tasa de reincidencia por franjas de edad y género

Tabla 8. Tasas de reincidencia penitenciaria por franjas de edad y género

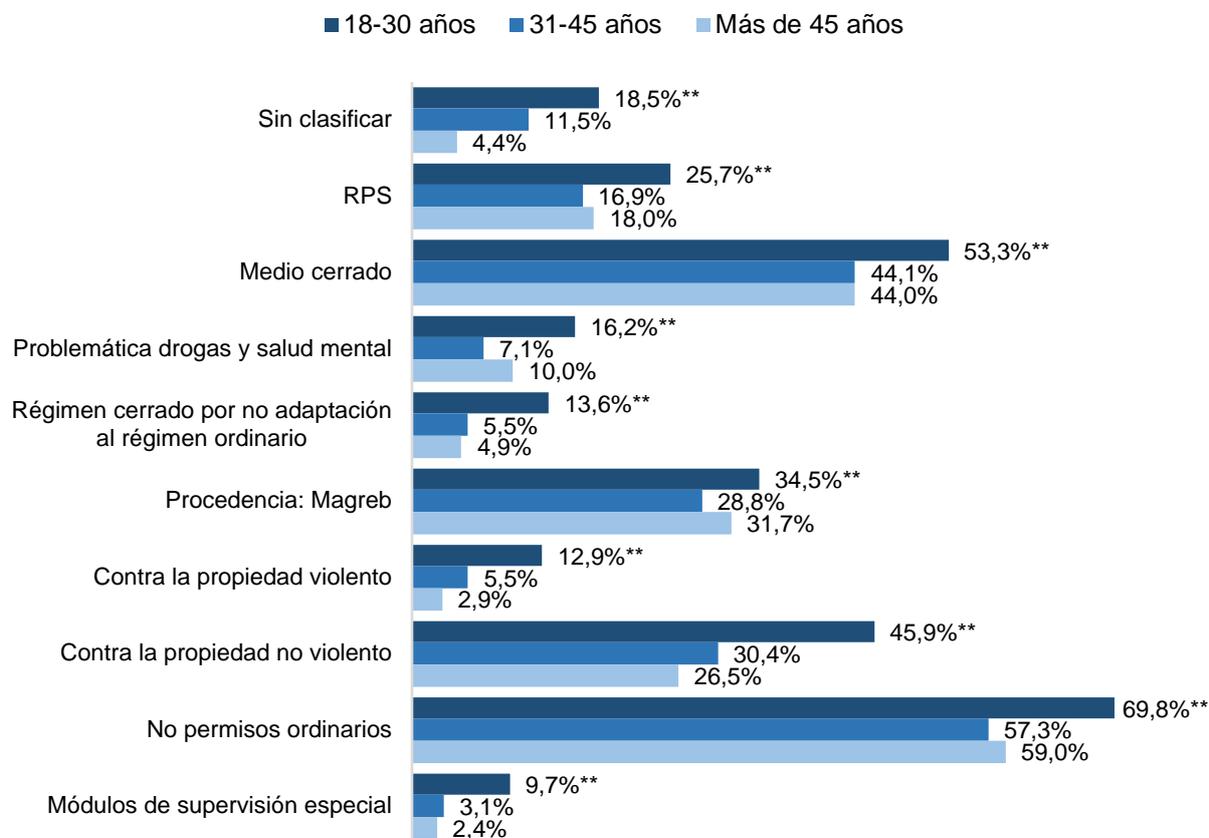
	18 - 30 años	31 - 45 años	Más de 45 años
Hombres	28,0 %**	20,3 %	11,6 %**
Mujeres	25,0 %	18,8 %	13,2 %

** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$.

Los hombres jóvenes destacan por ser más reincidentes, tanto si los comparamos con los mayores de 45 años como con las mujeres.

Variables con diferencias significativas según franjas de edad

Gráfico 15. Variables con diferencias significativas según las franjas de edad



** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$.

Los **jóvenes de entre 18 y 30 años** tienen una **mayor proporción** en todas las variables analizadas, especialmente en (y en este orden, de mayor a menor): **no tener permisos ordinarios**, cumplir la condena en **medio cerrado** y haber ingresado en prisión por un **delito contra la propiedad no violento**.

11. RisCanvi y gestión del riesgo

Evaluación del riesgo de reincidencia violenta de RisCanvi

En este estudio se ha podido confirmar que el *RisCanvi* es una buena herramienta para discriminar, a partir de los niveles de riesgo, la predicción futura de la reincidencia, la gravedad y la reiteración delictiva. En concreto, los **niveles altos y medios** presentan **proporciones estadísticamente más elevadas que los bajos**.

Gráfico 16. Riesgo de reincidencia violenta según el diagnóstico inicial

La **mayoría** de personas (70,8 %) se han clasificado en **riesgo bajo** en la primera evaluación del *RisCanvi*.

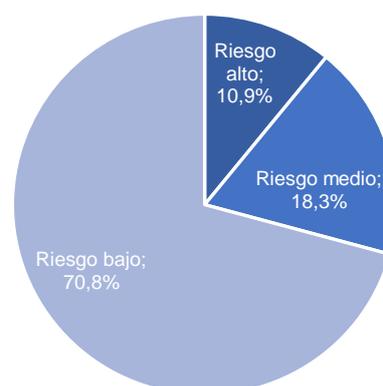
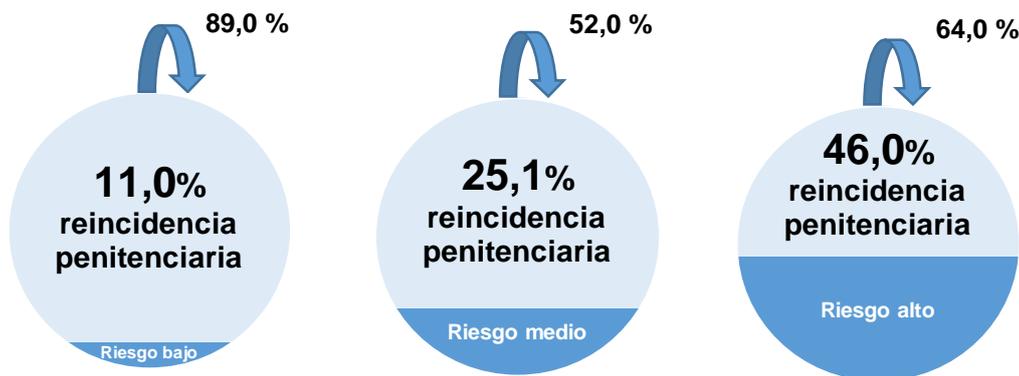


Figura 14. Evolución de la valoración de riesgo de la reincidencia violenta del *RisCanvi* y relación con la tasa de reincidencia observada

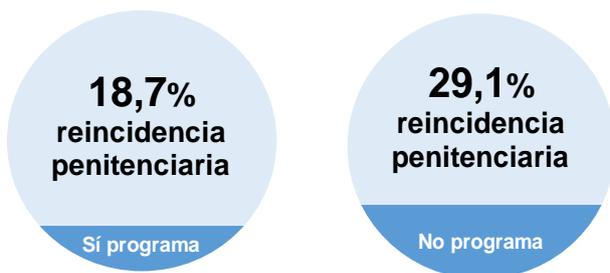


- ✓ Dentro del grupo de personas con una predicción de **riesgo bajo** según el diagnóstico inicial (70,8 %), un **89,0 % se ha mantenido** en ese mismo nivel de riesgo durante todo el cumplimiento de la condena. De estas, un 3,0 % ha pasado a ser clasificado como riesgo **alto** en valoraciones posteriores, mientras que un 8,0 % se ha convertido en riesgo **medio**.
- ✓ De las personas clasificadas en **riesgo medio** (18,3 %), si tenemos en cuenta las valoraciones posteriores, **se han mantenido un 52,0 %**, un 31,0 % han pasado a ser clasificadas como de bajo riesgo y un 17 % se ha convertido en riesgo **alto**.
- ✓ Por último, en cuanto a las personas clasificadas en **riesgo alto** (10,9 %), un **64,0 % se ha mantenido** en el mismo nivel de riesgo. Un 17 % ha pasado a ser clasificado como riesgo **bajo** y un 19 % como riesgo **medio**.

Existe relación entre el riesgo diagnosticado y la tasa real de reincidencia penitenciaria. **A mayor riesgo diagnosticado, mayor es la tasa** (46,0 %, 25,1 % y 11,0 %, respectivamente, en las personas que se han mantenido en el mismo nivel a lo largo de toda la condena).

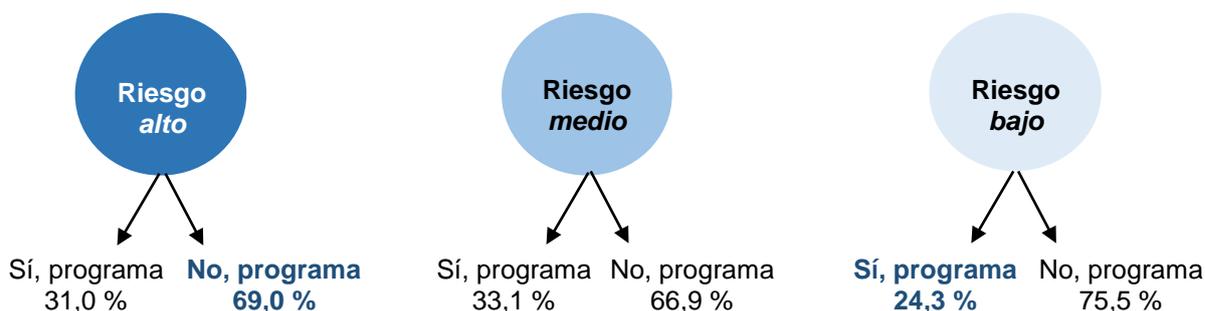
Tratamiento especializado en violencias

Figura 15. Tasa de reincidencia en función del tratamiento



Existen diferencias significativas en cuanto a la reincidencia entre las personas que han hecho el programa especializado en violencias frente a los que no lo han hecho.

Figura 16. Porcentaje de participación en los programas de tratamiento especializado según el nivel de riesgo



- ✓ Solo **una cuarta parte** de los sujetos que han cometido delitos violentos acaban haciendo el programa de tratamiento de violencias.
- ✓ Hay una cuarta parte de sujetos de **riesgo bajo** que harán un **tratamiento especializado (y no sería necesario)**. En cambio, hay un **69,0 % de riesgo alto** que no hace el programa de tratamiento, **pero sí que lo necesitarían**.
- ✓ **Casi el 70 % de los sujetos con riesgo alto no pasarán por el programa** tratamiento a lo largo de la condena (78 personas). En cambio, sí que se destinará un tiempo de los profesionales (a priori, innecesario) a realizar un programa de tratamiento al **24,3 % de riesgos bajos** (65 personas).

Gestión del Riesgo-Necesidad-Responsividad (RNR)

Tabla 9. Tasa de reincidencia según el nivel de riesgo diagnosticado y las variables penitenciarias

	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo	N
Sin permisos ordinarios	60,1 %	45,9 %	36,0 %	695
No permisos	46,6 %**	33,6 %**	31,2 %**	
Sí permisos	26,3 %**	17,0 %**	10,3 %**	
Sin acceso al 3r grado	70,9 %	56,1 %	40,8 %	788
No 3r grado	45,2 %	33,2 %	30,3 %	
Sí 3r grado	22,1 %	13,7 %	9,2 %	
Sin acceso a libertad condicional	82,4 %	73,7 %	63,8 %	1.232
No libertad condicional	42,7 %	28,5 %*	16,8 %**	
Sí libertad condicional	-	12,5 %*	5,8 %**	

** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$.

* Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,05$.

Las personas que han obtenido **permisos** y que se les ha permitido la **libertad condicional** tienen **tasas de reincidencia significativamente más bajas**, independientemente del nivel de riesgo evaluado.

12. Propuestas de mejora



Respecto a la gestión penitenciaria

1. **La mejor solución para reducir la reincidencia es la salida desde medio abierto y lo más escalonada posible.** Así, la apuesta del Departamento de Justicia debería ser fomentarla de forma decidida y explicada desde el liderazgo, invirtiendo esfuerzos en dotarla de mayores y mejores recursos.
2. **Según la herramienta del RisCanvi (70,8 %), los condenados que obtienen un riesgo bajo de reincidencia deberían ser clasificados inicialmente en tercer grado de forma automática,** salvo que existan argumentos y evidencias contrarias aportadas por parte de los profesionales de tratamiento.
3. **Los centros abiertos deberían ser unidades modulares pequeñas, territorializadas, bien comunicadas y más integradas en la comunidad.** Pensar en macro equipamientos sería

reproducir la subcultura carcelaria que toda la literatura científica consultada nos dice que resulta contraproducente empíricamente en términos de reducción de la reincidencia.

4. **Habría que ampliar el número de Unidades Dependientes (UD) y potenciar el uso del artículo 86.4** (con o sin control telemático) **y la libertad condicional**, como formas más sistémicas y ecológicas de éxito de aproximación al entorno comunitario de las personas penadas.



Respecto a la intervención con los infractores

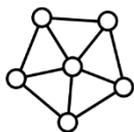
5. **Las personas infractoras por delitos sexuales** tienen, de forma mayoritaria, **riesgo bajo de reincidencia** y, por tanto, no es necesario tomar otras medidas adicionales que con el resto de delitos. En los casos de **riesgos altos** se impone la necesidad de un trabajo intensivo de tratamiento en el centro penitenciario, con continuidad posterior a la comunidad. **Se propone acompañar este tratamiento con la participación del sujeto en el programa CerclesCat**, recurso que obtiene resultados exitosos en la reducción de la reincidencia en las evaluaciones realizadas del programa.
6. **En el caso de las personas condenadas por violencia de género, hay que revisar a fondo toda la forma de intervenir y gestionar los casos** en el conjunto de la ejecución penal, dado que muestran una reincidencia más tardía y, por tanto, es necesario garantizar un seguimiento más amplio en el medio abierto. Además, una intervención mal dirigida tiene efectos iatrogénicos en los riesgos bajos.
7. **Respecto a las personas multirreincidentes**, se ha detectado que el **8 %** de personas son **responsables del 80 % de las reincidencias**. Las propuestas serían, por un lado, introducir una medida de seguridad como la libertad vigilada por los casos de *delitos contra el patrimonio* de poca gravedad, pero con alta repetición (que incluyera programas de formación/capacitación laboral) y, por otra parte, aplicar el agravante de reincidencia previsto en el artículo 235 del Código Penal por delitos leves (que el Tribunal Supremo se ha negado a hacer cumplir).



Respecto a la formación y la evaluación de los resultados

8. **Es necesario obtener una explotación de datos informatizada, automática y con frecuencia anual fiable en cuanto a los resultados**, ya que nuestros estudios de tasas de reincidencia actualmente **suponen un alto coste humano y económico**, puesto que se completan manualmente. Además, presentan una clara debilidad explicativa al hacerse tan espaciados en el tiempo (5/6 años). Estas mejoras facilitarían que la SMPRAV (Secretaría de Medidas Penales, Reinserción y Atención a la Víctima) pudiera ajustar sus políticas penales y penitenciarias a los resultados anuales y tendencias penitenciarias observadas en los últimos años.
9. **Haría falta una revisión global de los juicios que sostienen los criterios de las evidencias de los factores del RisCanvi, centro por centro y en supervisión de los casos**, puesto que los resultados obtenidos en este estudio confirman que las valoraciones no son homogéneas. La propuesta sería formar un **equipo de personas expertas en la evaluación del riesgo** y reconocidas dentro del sistema, con capacidad didáctica y pedagógica para orientar al resto de profesionales de los centros.

10. **Se hace imprescindible disponer de una formación especializada de evaluación del RisCanvi y de gestión del riesgo aplicada**, impartida también al conjunto de profesionales de nueva incorporación en centros penitenciarios.
11. **Es necesario mantener y gestionar unos indicadores de calidad en la asunción del modelo RNR** por el que se valore la labor de cada centro penitenciario y sirva de regulador para la **formación continuada y para la innovación**. Asimismo, podría ser de utilidad para la **mejora personalizada** de aquellas debilidades que muestre cada centro y para el **reforzamiento de las potencialidades** que lo conviertan en referente.



Respecto a la coordinación entre las administraciones implicadas

12. **Es necesario establecer un procedimiento estandarizado de coordinación entre los juzgados y los centros penitenciarios que permita conocer en tiempo real los procesos pendientes de los condenados. Es necesario garantizar la interoperabilidad entre los sistemas informáticos SIPC** (Sistema de Información Penitenciario Catalán) **y Temis** (sistema de gestión procesal de la Administración de Justicia). Los operadores jurídicos responsables (juzgados de ejecución penal y SMPRAV) deben ser conscientes de qué sentencias están pendientes de cumplimiento en personas ya condenadas, para que las hagan efectivas de forma agrupada antes de que salgan de prisión.
13. **Es especialmente necesaria una buena gestión del riesgo de las personas que vuelven a ingresar por delitos anteriores**, puesto que hemos observado que este es el máximo potenciador de que haya una reincidencia posterior.



Respecto al Código Penal y la eficacia de las medidas

14. **Proponemos hacer uso de estudios** como este y otros similares, **basados en evidencias, para fundamentar la necesidad de cambios legislativos penales**, teniendo en cuenta las reformas continuas (un total de 35) que ha sufrido el Código Penal desde que es vigente (28 años). Estos cambios sin evidencia científica se convierten en iatrogénicos para la reincidencia, como por ejemplo, el endurecimiento de las condiciones de acceso a la LC realizadas en la reforma de 2015.
15. **Habría que modificar la pena de multa como medida para los multirreincidentes**, ya que resulta ineficiente e ineficaz, tal y como se ha demostrado en este estudio y en el estudio anexo complementario que profundiza sobre la evaluación legislativa.
16. **Habría que modificar también el concepto de multirreincidencia tal y como se interpreta jurídicamente**, ya que es obsoleto y prioriza discusiones doctrinales alejadas de la realidad. La cuantía del sustraído no debería ser importante para determinar la pena, dado que muchas veces esta depende del azar y no de la voluntad delictiva del infractor.
17. **Habría que evaluar la eficacia de las suspensiones como medida penal en estos casos de multirreincidencia**, que genera una ralentización enorme y un sobrecoste procedimental a una Administración de Justicia ya de por sí tensionada e ineficiente por la lentitud al aplicarla.

Equipo de trabajo

Manel Capdevila Capdevila (coord.), responsable de investigación

Berta Framis Ferrer, Carles Soler Iglesias, técnicos de investigación de la Unidad de Investigación.

Paula Ribas Plano, Alba Hostench Fontàs, Sandra Márquez Postigo, Laura Ruiz Sarrión, Aroa Arrufat Pijuan, Ruth Díez Lerma, técnicas de investigación becadas.

Antonio Andrés Pueyo, Marta Blanch Serentill, investigadores colaboradores y soporte técnico.

Para más información y detalles de la información sintética que hemos presentado en este resumen ejecutivo, recomendamos a las personas lectoras que lo complementen con los boletines estadísticos Justidata 71 hasta Justidata 77, que encontrarán en la página web del CEJFE: <https://cejfe.gencat.cat/ca/publicacions/destacats-recerca/justidata/>

Aviso legal



Esta obra está sujeta a una licencia de *Reconeixement-NoComercial-SenseObraDerivada 4.0 No adaptada de Creative Commons*, cuyo texto completo se encuentra disponible en

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>

Así pues, se permite la reproducción, distribución y comunicación pública del material, siempre que se cite la autoría del material y el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada (Departamento de Justicia) y no se haga un uso comercial del mismo ni se transforme para generar obra derivada.